



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

REF.: Autoriza Orden de Compra N° 4025-2-CM23 para la adquisición de combustible diesel, a través de Convenio Marco.

ANTUCO, 18 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 000313 /

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl
- El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del servicio de adquirir suministro de combustible diésel para los vehículos del CESFAM Antuco y Departamento de Salud de la comuna de Antuco, según solicitud de compra N°03 de fecha 16 de enero de 2023, realizada por el Sr. Jorge Quezada Sánchez.
- Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
- Que por lo anterior, resulta procedente su contratación mediante orden de compra por convenio marco, según capítulo III, artículo 14 de la normativa de compras públicas N°19.886.
- El Certificado Presupuestario N°002 de fecha 16 de enero del 2023.



DECRETO

- AUTORIZASE** la adquisición por convenio marco de combustible diésel, según orden de compra N°4025-2-CM23 al proveedor **COPEC S.A, Rut: 99.520.000-7** por un monto total de \$6.000.000 (Seis millones de pesos).
- IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de salud 2023 a la cuenta 2152203001.
- INFÓRMESE** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Señor Alcalde"


CESAR ARÁNEDA RAMÍREZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

MJAL/DDR/CAR/RTM/CCH/JQS/lbu

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo




Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

Antuco, 16 de enero de 2023

CERTIFICADO N° 002
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto de salud 2023, a través de la cuentas 2152203001 de **“Combustible y Lubricantes para Vehículos”** para vehículos del CESFAM de la comuna de Antuco. Lo anterior, según lo indicado en solicitud de compra N°003 de fecha 16 de enero de 2023 y la Orden de Compra N°4025-2-CM23.


JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
Depto. Salud Antuco